



## EL AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO 2016-2018.

Expedido el acuerdo número Cinco de la Octogésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que emite la convocatoria pública para elegir tres de cinco integrantes de instituciones de educación o investigación, dos de cinco integrantes de organizaciones de la sociedad civil como miembros de la comisión de selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en correlación con el artículo 31 fracción XLVI, 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 72 fracción I incisos a) y b) y Octavo transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado México y Municipios;

### CONSIDERANDO

I.- El treinta de mayo de 2017, se publicó en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

II.- La fracción I, inciso a) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de los cuales **tres serán propuestas por Instituciones Educativas y de Investigación**, con conocimientos en materias de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

III.- La fracción I inciso b) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrado por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, los cuales **dos serán propuestos por Organizaciones de la Sociedad Civil o en su caso**, personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

IV.- El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario.

En razón de lo expuesto, los Integrantes del Ayuntamiento, acuerdan emitir la siguiente convocatoria.

**EL AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I, INCISO a) Y b), DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

### CONVOCA

A las **Instituciones Educativas y de Investigación y Organizaciones de la Sociedad Civil**, a que propongan a candidatas o candidatos a efecto de integrar la Comisión de Selección Municipal, que nombrara al comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción; de conformidad con las siguientes:



## BASES

**PRIMERA:** De conformidad en lo dispuesto en el artículo 72 fracción I, inciso a) y b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento de Temascalcingo, requisitos para designar a los cinco ciudadanos mexiquenses, quienes integraran la Comisión de Selección Municipal, que nombrara al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, quienes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Ser ciudadano Mexicano por nacimiento, con residencia en el Estado de México;
- 2) Gozar de buena reputación y probada honorabilidad;
- 3) Contar con identificación oficial con fotografía vigente;
- 4) No haber desempeñado cargos de elección popular;
- 5) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- 6) No ser servidor público Municipal, Estatal o Federal.

**SEGUNDO:** La Comisión Transitoria del Ayuntamiento, será la encargada de recibir las propuestas de candidatas o candidatos a ocupar uno de los cinco cargos para integrar la **Comisión de Selección Municipal**, que designara el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, para dar cumplimiento a la base primera de esta Convocatoria, las instituciones deberán presentar sus propuestas en duplicados, de la siguiente documentación:

- a) Curriculum Vitae, que precise datos personales de la candidata o el candidato, acompañado de documentación que acredite la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- b) Copias Simples de documentos personales.
- c) Constancia domiciliaria expedida por Secretario de Ayuntamiento.
- d) Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
- e) Informe de no Antecedentes Penales.
- f) Carta bajo protesta a decir verdad que no desempeña cargos en el servicio público Municipal, Estatal o Federal.
- g) Carta bajo a protesta a decir verdad en que manifieste que he: "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designara al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

Los documentos deberán contar con la firma autógrafa de la candidata o candidato.

Los Originales de los demás documentos oficiales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión Transitoria del Ayuntamiento, que dictaminen, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

**TERCERA:** La documentación descrita en la base anterior, se presentara en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento de Temascalcingo, México, ubicada en el Palacio Municipal, en Plaza Benito Juárez No. 1, Col. Centro, Temascalcingo, Estado de México, en un horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en los días hábiles del periodo comprendido del 26 de septiembre al 06 de octubre de 2017.



**CUARTA:** Agotada la etapa de recepción, la Comisión Transitoria del Ayuntamiento, sesionaran dentro de los tres día hábiles siguientes para verificar que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la convocatoria; así poder validar y dictaminar la lista de los candidatos. La falta de alguno de los documentos requeridos será motivo para no validarse.

**QUINTO:** El listado de los candidatos para formar parte de la **Comisión de Selección Municipal**, que nombrara al **Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción**, será publicado en la Gaceta Municipal y la página Web del Municipio.

**SEXTO:** La Comisión Transitoria del Ayuntamiento, acordaran el formato y los horarios de las entrevistas, en su caso de las personas propuestas.

**SÉPTIMO:** La comisión hará el análisis de las propuestas y presentará a más tardar el doce de octubre de dos mil diecisiete, el dictamen de los candidatos idóneos, que se someterán a aprobación del Ayuntamiento en sesión de cabildo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal" y en la página Web del Municipio de Temascalcingo.

**SEGUNDO.-** En caso de no contar con los requisitos suficientes para Integrar el Comité de Selección Municipal o los aspirantes no cumplan con los requisitos establecidos, la Comisión Transitoria del Ayuntamiento, emitirá una segunda convocatoria.

**TERCERO.-** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Transitoria del Ayuntamiento, para la integración de la Comisión de Selección Municipal.



PRESIDENTE MUNICIPAL

**RIGOBERTO DEL MAZO GARDUÑO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL



**C. P. REY MARTÍN BAUTISTA CASTRO**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DEL  
AYUNTAMIENTO

